

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de junio de 2020

Oficio No. IEC/P/0878/2020

**Asunto:** Se realiza consulta.

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los**  
**Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral**  
**Presente. -**

Por este medio, en mi carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 351 y 352, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), g) y t) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en términos del artículo 37 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, me dirijo a usted a fin de manifestarle lo siguiente:

Derivado de la suspensión del Proceso Electoral Local 2020 del Estado de Coahuila, en virtud del acuerdo INE/CG83/2020, debido a la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), este Órgano Electoral, con la finalidad de aportar propuestas tendientes a instrumentar medidas de seguridad sanitaria que prevengan contagios y la propagación del virus, ha elaborado 12 (doce) proyectos de protocolos para la seguridad sanitaria, mismos que se enlistan a continuación:

1. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Registro de Candidaturas.
2. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Integración de las Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral.
3. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Campañas Electorales.
4. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas.
5. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Integración de Paquetes Electorales.
6. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Distribución de Paquetes Electorales a Comités Distritales Electorales.
7. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Distribución de Paquetes Electorales a Presidencias de Casilla.
8. Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Programa de Resultados Electorales Preliminares y Simulacros.
9. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Jornada Electoral.



10. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Recepción de Paquetes Electorales en los Comités Distritales al Término de la Jornada Electoral.
11. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Sesiones de Cómputos Distritales.
12. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Cómputo Estatal.

Dichos protocolos consideran las actividades que quedaron pendientes derivado de la suspensión, las cuales se a llevarán a cabo, una vez que se reanude el mencionado proceso electoral, tanto por parte de este Órgano como por parte del Instituto Nacional Electoral, así como las que se realizan de manera conjunta. No omito mencionar que, de así considerase pertinente, tales protocolos podrían aplicarse en el siguiente Proceso Electoral de 2021. En este sentido, en términos de los convenios de coordinación y colaboración formalizados entre ambos órganos, es que respetuosamente se presentan para su consideración.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se consulta lo siguiente:

**¿Existe viabilidad normativa y material de aplicar los 12 (doce) protocolos de seguridad sanitaria, listados anteriormente, para la realización de las actividades pendientes del Proceso Electoral Local 2020 del Estado de Coahuila, una vez que este se reanude?**

De esta forma, me permito remitir los archivos que contienen los proyectos de los mencionados protocolos, mismos que pueden ser descargados de la siguiente liga electrónica:

**[https://bit.ly/Protocolos\\_IECoahuila](https://bit.ly/Protocolos_IECoahuila)**

Finalmente, no omito hacer de su conocimiento que dichos protocolos ya han sido validados por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila en lo correspondiente a dicha dependencia conforme a sus atribuciones y competencias, según consta en el Oficio SS.01/301/2020, de fecha 24 de junio de 2020, firmado por el Dr. Roberto Bernal Gómez, Secretario de Salud estatal, mismo que se anexa al presente para su referencia.

A efectos de los antes precisado, solicito su invaluable apoyo, con la finalidad de que la presente consulta, por su atento conducto, sea remitida a las áreas correspondientes del Instituto Nacional Electoral, para que, en observancia a lo mandatado por el artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electorales, en concordancia con lo estipulado por los diversos 2 y 37 del Reglamento de Elecciones, se emita la respuesta conducente.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, me reitero a su atenta disposición para cualquier cuestión al respecto, haciendo propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente,



**Mtra. Gabriela María De León Farías**  
**Consejera Presidenta**



**Por el Instituto Nacional Electoral:**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello / Consejero Presidente del Consejo General  
C.c.p. Dr. José Roberto Ruiz Saldaña / Consejero Electoral  
C.c.p. Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas / Consejera Electoral  
C.c.p. Mtro. Jaime Rivera Velázquez / Consejero Electoral  
C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez / Consejera Electoral  
C.c.p. Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera / Consejera Electoral  
C.c.p. Dr. Ciro Murayama Rendón / Consejero Electoral  
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo.  
C.c.p. Lic. José Luis Vázquez López / Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Coahuila

**Por el Instituto Electoral de Coahuila:**

C.c.p. Gustavo Alberto Espinosa Padrón / Consejero Electoral.  
C.c.p. Mtra. Karla Verónica Félix Neira / Consejera Electoral.  
C.c.p. Mtro. Alejandro González Estrada / Consejero Electoral.  
C.c.p. Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva / Consejera Electoral.  
C.c.p. Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza / Consejero Electoral.  
C.c.p. Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz / Consejero Electoral.  
C.c.p. Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez / Secretario Ejecutivo  
C.c.p. Hugo Alejandro González Bazaldúa/Órgano de Enlace.  
C.c.p. Archivo.

La presente foja corresponde al **Oficio IEC/P/0878/2020**





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE  
SERVICIOS DE INFORMÁTICA

Oficio núm. INE/DECEYEC-DEOE-UNICOM/002/2020

Ciudad de México,  
14 de julio de 2020.

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA  
DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
P R E S E N T E S**

Por instrucciones del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, y previo análisis efectuado en el seno del Grupo Estratégico INE-C19, como se estableció en el acuerdo INE/JGE69/2020 aprobado por la Junta General Ejecutiva, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en respuesta a su atento oficio número INE/CVOPL/26/2020 con relación al oficio número IEC/P/0878/2020 de 26 de junio de 2020, suscrito por la Mtra. Gabriela María de León Farías, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), se atiende lo correspondiente al planteamiento formulado :

*“Derivado de la suspensión del Proceso Electoral Local 2020 del Estado de Coahuila, en virtud del acuerdo INE/CG83/2020, debido a la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), este Órgano Electoral, con la finalidad de aportar propuestas tendientes a instrumentar medidas de seguridad sanitaria que prevengan contagios y la propagación del virus, ha elaborado 12 (doce) proyectos de protocolos para la seguridad sanitaria, mismos que se enlistan a continuación:*

- 1. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Registro de Candidaturas.*
- 2. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Integración de las Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral.*
- 3. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Campañas Electorales.*
- 4. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas.*
- 5. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Integración de Paquetes Electorales.*
- 6. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Distribución de Paquetes Electorales a Comités Distritales Electorales.*
- 7. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Distribución de Paquetes Electorales a Presidencias de Casilla.*
- 8. Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Programa de Resultados Electorales Preliminares y Simulacros.*
- 9. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Jornada Electoral.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

10. *Protocolo de Seguridad Sanitaria para Recepción de Paquetes Electorales en los Comités Distritales al Término de la Jornada Electoral.*
11. *Protocolo de Seguridad Sanitaria para Sesiones de Cómputos Distritales.*
12. *Protocolo de Seguridad Sanitaria para Cómputo Estatal.*

[...]

*En virtud de lo anteriormente expuesto, se consulta lo siguiente:*

*¿Existe viabilidad normativa y material de aplicar los 12 (doce) protocolos de seguridad sanitaria, listados anteriormente, para la realización de las actividades pendientes del Proceso Electoral Local 2020 del Estado de Coahuila, una vez que este se reanude?*

[...]"

En respuesta a la consulta planteada por la Consejera Presidenta del OPL de Coahuila, se comenta que en términos del artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas, entre otras funciones. El mandato Constitucional antes referido se retoma en el artículo 32, numeral, inciso a), fracciones I y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

En ese orden de ideas, en términos del artículo 58, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación; mientras que de acuerdo con el artículo 47, numeral 1, incisos c) y k) del Reglamento Interior del INE, refiere que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene como atribución la de planear, dirigir y supervisar los programas de organización electoral, entre ellos, que la instalación de casillas se realice de acuerdo con las normas establecidas.

Para la consecución de las tareas ya mencionadas, el Reglamento de Elecciones del INE en los artículos 110 a 119, establece que para los procesos electorales federales, locales y concurrentes, se elaborará y diseñará una Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, cuya construcción estará a cargo de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, de Organización Electoral, quienes establecerán los parámetros respecto a las actividades inherentes a la integración de mesas directivas de casilla, capacitación, asistencia electoral y operación de las casillas.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por tal motivo, en cumplimiento de las atribuciones antes señaladas y en ejercicio de la rectoría del INE en las mismas, se han diseñado documentos que incorporan las consideraciones sanitarias que serán adoptadas en los procesos electorales locales 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, que serán aprobados en próximos días. Para mayor referencia, me permito enunciar los documentos en cita:

- ◆ Modelo Integral de Atención Sanitaria para los Procesos Electorales de Coahuila e Hidalgo.
- ◆ Protocolo específico para las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales en las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral durante el PEL 2019-2020, en el marco de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19 (Coronavirus).
- ◆ Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral.

Por otra parte, también el INE contemplará los siguientes protocolos, enfocados a la protección de las y los Capacitadores Asistentes Electorales, así como de la ciudadanía, durante el desarrollo de las actividades en materia de asistencia electoral:

- ◆ Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas.
- ◆ Entrega de la Documentación y Material Electoral a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla.
- ◆ Mecanismos de recolección.

En consecuencia, por tratarse de funciones que tiene asignadas el INE para los procesos electorales federales y locales, no es viable que el IEC aplique los siguientes protocolos listados en el oficio de referencia:

- 2. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Integración de las Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral.*
- 4. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas.*
- 5. Protocolo Seguridad Sanitaria para la integración de los paquetes.*
- 7. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Distribución de Paquetes Electorales a Presidencias de Casilla.*
- 9. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Jornada Electoral.*

En el caso del protocolo número 4, se recomienda que el IEC haga un replanteamiento para establecer medidas sanitarias aplicables solo en lo que corresponde a las instalaciones del OPL donde se realicen las actividades.



## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Respecto al protocolo número 8, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en el que se determina que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales, se generaron algunas recomendaciones, mismas que se anexan al presente.

Sobre los restantes cinco protocolos, se consideran viables normativamente, toda vez que las actividades para las que se desarrollaron son de atribución exclusiva del Instituto Electoral de Coahuila, así como la determinación sobre su viabilidad material para la implementación.

Finalmente, con relación a los documentos relativos a *11. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Sesiones de Cómputos Distritales* y *12. Protocolo de Seguridad Sanitaria para Cómputo Estatal*, se deberá establecer la ruta de trabajo para aplicar adecuaciones a los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de Cómputos en los procesos electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza*, y en su caso a la Adenda, en términos del artículo 429, del Reglamento de Elecciones, a fin de hacerlo del conocimiento del INE posteriormente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

**MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN**  
**ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE**  
**ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**ING. JORGE HUMBERTO TORRES ANTUÑANO**  
**COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD**  
**TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**

*Firman como responsables de la validación y revisión de la información:*

**Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda**  
Director de Operación Regional  
**Mtro. Christian Flores Garza**  
Director de Capacitación Electoral  
**Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona**  
Secretaría Particular en la Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.  
**Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- Presente.  
**CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.**- Presentes.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo.**- Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.**- Director de Operación Regional.- Presente.  
**Mtro. Christian Flores Garza.**- Director de Capacitación Electoral. Presente.  
**Lic. José Luis Vázquez López.**- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Coahuila.- Presente.

